

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****1.1 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de auditoría interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad (superior o competente) brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para la protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección, mantenimiento y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y - cuando corresponda- a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones, y de los desvíos pendientes de subsanar.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

1.2. AUDITORIA EXTERNA POLICIAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Realizar controles normativos y de procedimientos, por resultados y por impactos del accionar de las fuerzas Policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Intervenir en el control de las actividades y procedimientos que realicen las Fuerzas Policiales en aquellos casos que se denuncien, o en los que razonablemente se puedan presumir irregularidades.

Realizar investigaciones administrativas y sustanciar, cuando corresponda, los sumarios administrativos, proponiendo al Ministro de Justicia y Seguridad las sanciones a aplicar y/o las presentaciones judiciales que pudieran corresponder.

Intervenir en la resolución y aplicación de las sanciones disciplinarias impuestas como consecuencia de la sustanciación de sumarios administrativos del personal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Contribuir a la optimización de la organización y del desempeño de las Fuerzas Policiales.

Controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos en los procesos de selección, incorporación y capacitación del Instituto Superior de Seguridad Pública, para los aspirantes a integrar la Policía de la Ciudad.

Informar al Ministro de Justicia y Seguridad sobre las dependencias o áreas de dicha fuerza en las que se realizarán las auditorías, con carácter previo al inicio de las tareas de campo a desarrollarse.

Informar al Ministro de Justicia y Seguridad, sobre el desempeño de las fuerzas policiales, en materia de derechos humanos y discriminación.

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en la elaboración de las normas y regulaciones necesarias para asegurar la participación ciudadana en los procesos de evaluación del accionar de las fuerzas Policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer al Ministro de Justicia y Seguridad, convenios con organismos internacionales, nacionales y provinciales y/o universidades y otros centros académicos con vistas a intercambiar información e investigaciones científico académicas que sean útiles para realizar los controles normativos y de procedimientos, por resultados y por impactos.

1.3 COMITÉ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**Descripción Responsabilidades Primarias**

Asistir en el diseño de políticas y estrategias de seguridad pública para el mediano y largo plazo, programando las acciones específicas para su futura implementación y control.

Formular propuestas orientadas a consumir en el largo plazo un nuevo modelo integral de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contemple la fusión de las fuerzas policiales y vele por el cumplimiento de la Constitución y de las normas de seguridad vigentes.

Realizar estudios comparados respecto de los modelos de seguridad implementados a nivel nacional, provincial e internacional, evaluando su adecuación y adaptación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar estudios comparados respecto de políticas innovadoras y adelantos tecnológicos incorporados por los modelos de seguridad internacionales y formular planes de implementación gradual para su aplicación.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Proponer innovaciones en los planes de capacitación destinados a los aspirantes, así como respecto de los programas de capacitación y actualización continua para el personal de las fuerzas policiales.

Proponer y articular las iniciativas de adecuación y/o modificación de las normas de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que rigen a las fuerzas policiales, que contemplen la adecuación a nuevos modelos de seguridad pública.

Intervenir en la elaboración, adecuación y modificación de la estructura organizativa de las fuerzas policiales de la Ciudad.

Convocar a funcionarios y profesionales de las jurisdicciones, entidades y órganos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

1.4 FUERA DE NIVEL ORGANISMO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS LEY N° 2.875**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 2.875.

1.5 FUERA DE NIVEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA LEY N° 2.894**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por el TITULO III de la Ley N° 2.894.

1.6 FUERA DE NIVEL AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL LEY N° 2.624**Objetivos**

Cumplir con las competencias delegadas en la Ley N° 2.624.

1.7 FUERA DE NIVEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA LEY N° 3.253.**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 3.253.

1.8 FUERA DE NIVEL OBRA SOCIAL DE LA POLICIA METROPOLITANA LEY N° 2.894**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por el artículo 44 de la Ley N° 2.894 y su normativa reglamentaria.

1.9 FUERA DE NIVEL REGISTRO DE VERIFICACION DE AUTOPARTES LEY N° 3.708.**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por Ley N° 3.708.

1.10 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Ministro de Justicia y Seguridad, sus Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias, con excepción de aquellas que correspondan a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción; coordinar la elaboración del presupuesto anual, asesorando a los distintos sectores del Ministerio en el proceso de formulación presupuestaria; programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento, con excepción de aquellas delegadas en la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Asesorar en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, con excepción de aquellas delegadas en la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Justicia y Seguridad.

Dirigir el sistema de compras, licitaciones, convenios y concesiones del Ministerio salvo en aquellas áreas de competencia de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Controlar el despacho de los asuntos del Ministerio.

Propiciar la protocolización de todos los actos administrativos del Ministro y de la Dirección General y mantener un registro actualizados de los mismos.

Evaluar las actuaciones en forma previa a la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Coordinar la asistencia y las tareas contables referidas a la liquidación y supervisar el servicio legal a los beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CASSABA).

1.11 DIRECCIÓN GENERAL ESTUDIOS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**Descripción de Responsabilidades Primarias.**

Planificar, diseñar, implementar, administrar y mantener las aplicaciones informáticas en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.

Coordinar con otras Jurisdicciones las acciones relativas a los temas de las diferentes áreas del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Administrar el equipamiento informático y/o de telecomunicaciones de las áreas del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Coordinar sus actividades, políticas, acciones y programas con la Agencia de Sistemas de Información, como órgano rector en sistemas y comunicaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar las metodologías de todas las encuestas, sondeos y estudios de percepción que se realicen en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Definir la arquitectura de información estratégica para la Unidad Ministro.

Proponer al Ministro de Justicia y Seguridad la instrumentación de nuevas tecnologías.

Proveer asesoramiento y realizar la transferencia de conocimientos respecto de las tecnologías incorporadas.

Asegurar la provisión de los servicios de comunicaciones de voz, datos e imágenes, utilizando las tecnologías apropiadas para el cumplimiento de los niveles requeridos por las áreas usuarias.

Proponer al Ministro de Justicia y Seguridad los ajustes a los diferentes planes, programas y proyectos que considere necesarios para fortalecer la mejora continua de la calidad de los procesos llevados a cabo por la Jurisdicción.

Participar en el establecimiento de protocolos, de coordinación y estándares, para intercambio de información entre los organismos de gobierno vinculados a los temas de Justicia y Seguridad.

Coordinar, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información, con la Secretaría y Subsecretarías dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de tecnologías correspondientes a la competencia del Ministerio.

Evaluar y mejorar los procesos y procedimientos vigentes en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

1.12.- DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar los lineamientos estratégicos de la política de comunicación del Ministerio en coordinación con la Secretaría General y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Medios.

Planificar y ejecutar las políticas de comunicación directa, comunicación masiva, difusión y prensa de los actos y áreas de injerencia del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar las acciones de comunicación interna del Ministerio.

Participar junto a las áreas competentes, en el desarrollo de contenidos destinados al portal web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el intercambio con la ciudadanía, facilitando la accesibilidad a la información pública en materia de seguridad, en coordinación con las áreas competentes.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Participar en la planificación y organización de eventos o actos organizados por el Ministerio en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a las Unidades de Organización del Ministerio en la organización, difusión y logística de actos o eventos que se organicen.

Desarrollar y gestionar las relaciones institucionales del Ministerio.

2. SUBSECRETARÍA EMERGENCIAS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en los planes de respuesta ante emergencias dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar un programa de mejora continua del sistema coordinado y único de emergencias.

Planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.

Efectuar la coordinación permanente con reparticiones nacionales y provinciales, organizaciones de la sociedad civil y empresas de servicios públicos, para el establecimiento de procedimientos comunes en la atención de emergencias.

Establecer sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia.

Ejecutar el poder de policía, de regulación y de control dentro de las áreas de competencia de la Subsecretaría.

Coordinar las distintas acciones y prestaciones que brinde el Personal de Profesionales de la Salud en relación con las actividades vinculadas al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Entender en la conducción operativa del personal, organismos, servicios y bienes de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal, que fuera transferida a la Ciudad como consecuencia del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades de Seguridad, suscripto con el Estado Nacional.

2.1 DIRECCIÓN GENERAL LOGÍSTICA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Intervenir en las urgencias y emergencias referentes a cuestiones de electricidad, destapes, sanitarios, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucren un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Entender en las urgencias y emergencias en lo referente al mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Asistir técnicamente respecto del mantenimiento edilicio a aquel que realiza la coordinación de las tareas en situación de emergencias, en el marco de lo normado por el Plan Director de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires.

Administrar el mantenimiento de los equipos y sistemas industriales.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar un servicio permanente destinado a emergencias con potencialidad de colapso edilicio, tanto de edificaciones privadas como públicas.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Ejecutar las tareas de apuntalamiento demoliciones, remoción de escombros, desocupaciones, clausuras, entre otros, que se tornen necesarias para preservar el bien público.

Colaborar dentro de la materia de su competencia, en los procedimientos requeridos por el Poder Judicial.

Realizar las demoliciones ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Participar en el retiro de estructuras portantes de carteleras publicitarias, carteles cruz-calles y pancartas, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Detectar deficiencias en la vía pública que por cualquier índole configuren situaciones de peligrosidad y/o afecten la calidad de vida de la población, resolviéndolas en lo que este a su alcance y derivando aquellas en que se torne necesaria la intervención de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos nacionales o privados competentes.

2.3 DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA CIVIL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los términos de la Ley N° 22.418, su decreto reglamentario y el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados a tal fin.

Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Entender en campañas de difusión y educativas sobre medidas preventivas y de autoprotección de la población.

Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.4 DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE EMERGENCIA Y COORDINACIÓN DE BOMBEROS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar las acciones relativas a emergencias con organismos públicos nacionales y provinciales con competencia en la respuesta a emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en especial con los cuerpos de Bomberos de Policía Federal y Prefectura Naval.

Coordinar las acciones relativas a emergencias con organismos de la sociedad civil en la gestión de riesgos del área metropolitana.

Coordinar las acciones relativas a emergencias y prevención para la emergencia con empresas prestadoras de servicios públicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Trabajar en forma conjunta y coordinada, con el área competente, de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Supervisar, verificar la vigencia y colaborar en el diseño y actualización de los planes operativos de respuesta a emergencias de los diferentes organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Verificar la compatibilidad y coordinación entre los planes de respuesta a emergencias de los organismos nacionales y empresas prestadoras de servicios públicos y los correspondientes a organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.

Dirigir operativamente, supervisar y coordinar el personal, organismos, servicios y bienes de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal que fuera transferida a la Ciudad como consecuencia del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades de Seguridad, suscripto con el Estado Nacional.

3. SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD**Descripción de responsabilidades primarias**

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en el diseño de la política presupuestaria de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y elaborar el anteproyecto de presupuesto para su elevación al Ministro de Justicia y Seguridad.

Asesorar al Ministro de Justicia y Seguridad y a los Jefes de las Fuerzas Policiales de la Ciudad en los aspectos técnicos legales, de gestión, de anteproyectos y proyectos de actos

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

administrativos correspondientes a las Fuerzas Policiales de la Ciudad y la Auditoría Externa Policial, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Programar, registrar y controlar la ejecución del presupuesto de la Subsecretaría y de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, proponiendo durante el ejercicio las modificaciones necesarias.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento de recursos humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría.

Administrar bienes y recursos asignados a las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Subsecretaría.

Diseñar, planificar e implementar acciones y planes de suministro a las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Subsecretaría.

Diseñar, adquirir, mantener y administrar la infraestructura de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Proceder a la recepción de los elementos de seguridad y defensa adquiridos para las Fuerzas Policiales de la Ciudad, interviniendo en la confección de los cargos patrimoniales de la institución y disponiendo sus altas y bajas.

Seleccionar e incorporar los aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Asistir y supervisar en el marco de sus responsabilidades primarias, al Instituto Superior de Seguridad Pública.

3.1 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar el servicio jurídico de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Controlar los proyectos de actos administrativos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, los que deban remitirse al Subsecretario de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, al Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar y asesorar en los aspectos técnico-legales en la gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos y convenios que firmen el Ministro en temas relacionados con las Fuerzas Policiales de la Ciudad y la Subsecretaría.

Administrar los sistemas de registro, archivo, protocolo y certificación de actos administrativos relacionados con las Fuerzas Policiales de la Ciudad, y la Subsecretaría.

Administrar el despacho de la Subsecretaría y la operatoria de la Mesa de Entradas.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Planificar, administrar y controlar la aplicación de los recursos financieros de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría, incluyendo el pago de sueldos, cargas sociales y todo otro costo relativo a la remuneración del personal.

Diseñar la política presupuestaria de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría; coordinando la elaboración del presupuesto.

Programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento.

Administrar el inventario sobre patrimonio y stock de los bienes de consumo de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Asistir y supervisar en el marco de sus responsabilidades primarias, al Instituto Superior de Seguridad Pública.

3.2 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Implementar las políticas de remuneraciones y seguridad laboral de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Administrar los legajos de personal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Realizar la liquidación de sueldos del personal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad informando a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Realizar el soporte administrativo de los ingresos, egresos, licencias de los recursos humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Gestionar el alta y seguimiento de las políticas de seguros asociados a los recursos humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Coordinar la conformación de juntas médicas de evaluación para el otorgamiento de licencias y bajas.

Intervenir en las gestiones y/o tramitaciones frente a Organismos de Seguridad Social, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y otras dependencias competentes.

Administrar todo lo relacionado con las dotaciones, estructuras y designaciones del personal del Planta permanente, contrato de empleo público, planta de gabinete, pasantías y asistencias técnicas de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Detectar necesidades y proponer acciones de capacitación y desarrollo de los recursos humanos de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Promover el desarrollo de la carrera administrativa y gerencial en el personal de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad a través de mecanismos de selección y concurso.

Coordinar la Evaluación de Desempeño Anual del personal de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Asistir y supervisar en el marco de sus responsabilidades primarias, al Instituto Superior de Seguridad Pública.

3.3 DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS A LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad en la planificación de los suministros de bienes y servicios de las Fuerzas Policiales de la Ciudad

Supervisar las tareas de análisis de costos y precios de referencia de los bienes, insumos y servicios objeto de contratación y contratados para las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Gestionar el sistema de compras y contrataciones de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Diseñar, administrar e implementar los mecanismos de distribución de los suministros entre las diferentes comisarías, áreas de entrenamiento y otras áreas de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Intervenir en la elaboración y análisis de las especificaciones técnicas de los suministros a adquirir para las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Programar las necesidades de compras y contrataciones que optimicen el funcionamiento de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Confeccionar los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas de los procesos licitatorios.

Confeccionar el plan operativo anual de compras de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Efectuar el control y seguimiento de las contrataciones efectuadas y del cumplimiento de las mismas.

Efectuar la adquisición y entrega de los dispositivos de emergencia.

Programar, coordinar y verificar la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Asistir y supervisar en el marco de sus responsabilidades primarias, al Instituto Superior de Seguridad Pública.

3.4 DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Programar, supervisar y aprobar la realización de las obras de infraestructura para las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Establecer junto a las Fuerzas Policiales de la Ciudad las necesidades de recursos físicos.

Supervisar los recursos físicos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría.

Planificar y diagramar las prioridades de obras necesarias para las Fuerzas Policiales de la Ciudad y las características técnicas de las mismas.

Programar, coordinar y verificar la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios físicos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Confeccionar la planificación plurianual integral para la realización, recuperación, ampliación y mejoramiento de los recursos físicos afectados a las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Coordinar el desarrollo y cumplimiento de los planes de evacuación y seguridad en los edificios de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría.

Asistir y supervisar en el marco de sus responsabilidades primarias, al Instituto Superior de Seguridad Pública.

4 SUBSECRETARIA JUSTICIA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender y representar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en las relaciones con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Poder Judicial de la Nación y de las otras jurisdicciones y con la Procuración General de la Nación.

Entender en la supervisión de las Unidades Administrativas de Control de Faltas.

Intervenir y planificar la instrumentación del traspaso del Poder Judicial de la Nación a la Ciudad.

Entender en la instrumentación de los delitos y competencias judiciales transferidas a la Ciudad.

Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos.

Intervenir en la proyección de reforma y actualización de la legislación en materia judicial y procesal.

Proponer y coordinar el diseño de la política penitenciaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los casos de indulto y conmutación de penas.

Entender en la implementación de métodos alternativos de solución de controversias y en las acciones destinadas a la organización, registro y fiscalización de los mismos.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Intervenir en la organización de las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas.

4.1 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**Descripción de Acciones**

Proponer acciones vinculadas a la supervisión técnica, legal y organizativa de la convocatoria electoral.

Intervenir en las propuestas de reformas al sistema de financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Promover medidas tendientes a la comunicación de la información electoral, resultado de escrutinios, cartografía, y todo aquello que fuera necesario para mejorar los sistemas electorales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover acciones acerca de la interrelación con los organismos electorales.

Coordinar sus acciones con la Dirección General Electoral.

4.2 DIRECCIÓN GENERAL ELECTORAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

4.3 DIRECCIÓN GENERAL JUSTICIA REGISTRO Y MEDIACIÓN**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as acorde con lo previsto en la Ley N° 269.

Expedir certificados requeridos por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en forma gratuita.

Fiscalizar las altas y bajas de registro, controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 269 para habilitar los deudores/as alimentarios/as que se enumeren en la misma.

Requerir informes a empresas o instituciones privadas o públicas con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación a lo prescripto en la normativa vigente.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Llevar el Registro de Escribanos -Ley N° 404- y dictaminar sobre los proyectos de actos administrativos en la materia.

Proveer a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una instancia gratuita de mediación a través de la cual resolver conflictos.

4.4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.

Administrar el sistema de pago voluntario de multas.

Mantener actualizado el padrón de automotores y la actividad de procesamiento de datos.

Extender certificados de libre deuda de infracciones de tránsito.

Aportar la información necesaria para el juzgamiento de las infracciones, de conformidad con el régimen de penalidades y el procedimiento de faltas vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el cumplimiento de la aplicación de multas por la Comisión de Infracciones de Tránsito contempladas en la normativa vigente.

4.4.1 FUERA DE NIVEL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS CIENTO VEINTISÉIS (126) CARGOS CONTROLADORES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS Y AGENTES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS ESPECIALES**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 1.217.

4.4.2 UNIDAD DE ENLACE DE FALTAS ESPECIALES**Objetivos**

Actuar como enlace entre la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales y los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitados para el labrado de actas de faltas especiales.

Intervenir en la planificación de la actividad de los Agentes Administrativos de Faltas Especiales, en forma conjunta con las instancias organizativas de la Dirección General.

Brindar soporte administrativo y operativo a los Agentes Administrativos de Faltas Especiales.

4.4.3 UNIDAD DE ENLACE DE FALTAS DE TRÁNSITO**Objetivos**

Actuar como enlace entre la Unidad Administrativa de Control de Faltas y los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitados para el labrado de actas de faltas de tránsito.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Intervenir en la planificación de la actividad de los Controladores Administrativos de Faltas, en forma conjunta con las instancias organizativas de la Dirección General.

Brindar soporte administrativo y operativo a los Controladores Administrativos de Faltas.

5. SECRETARIA SEGURIDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Ejercer la dirección, coordinación y supervisión de las Fuerzas Policiales de la Ciudad mediante la planificación, formulación y ejecución de estrategias policiales de control de delito y la violencia.

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en el diseño logístico del sistema de seguridad metropolitano, dirigiendo y coordinando junto con los Jefes Policiales, la actuación y las actividades generales y específicas de las fuerzas policiales.

Instrumentar las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad tanto nacionales, provinciales y/o internacionales, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas.

Controlar el accionar específico de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y promover la participación comunitaria en asuntos de seguridad y control ciudadano.

Formular e implementar políticas de seguridad en espectáculos públicos, articulando las tareas con el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos.

Atender las causas de la criminalidad, con políticas de prevención social, interviniendo antes de que el delito se produzca.

Establecer y dimensionar las necesidades de equipamiento de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de seguridad impartiendo las instrucciones correspondientes a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Entender en la investigación del delito organizado, informático y complejo.

Efectuar los estudios técnicos, mecánicos y científicos, en virtud de requerimiento judicial.

Adoptar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones a cargo de las fuerzas policiales.

Supervisar el cumplimiento de las funciones a cargo de los Jefes de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Intervenir en la determinación de necesidades de incorporación, reclutamiento y capacitación de personal policial.

Mantener actualizado el mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.1 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y FACULTADES EN MATERIA DE SEGURIDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Asesorar al Secretario de Seguridad en todo lo relativo a la implementación del proceso de transferencia de funciones y facultades de seguridad no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coadyuvar en el cumplimiento y ejecución del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir y supervisar en forma conjunta con las áreas correspondientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, en especial con la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, y con aquellos funcionarios y/o profesionales convocados, la implementación de acciones tendientes a administrar y asegurar el normal desenvolvimiento del personal, de las funciones, competencias, servicios y bienes en materia de seguridad transferidos y a transferir por el Estado Nacional, durante la etapa de transición.

Entender en todas las cuestiones patrimoniales, de recursos humanos, de gestión de contratos en ejecución, de compras y contrataciones y en todas aquellas necesarias para la adecuada implementación del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar mecanismos de monitoreo permanente con el fin de establecer indicadores que permitan a la Secretaría de Seguridad tener una evaluación constante de la evolución del proceso de transferencia.

Convocar a funcionarios y profesionales de las jurisdicciones, entidades y órganos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

Colaborar con el Comité de Planificación Estratégica en la elaboración, adecuación y/o modificación de las estructuras organizativas necesarias para la gestión operativa de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de las funciones y competencias de seguridad por ella asumidas.

Colaborar con el Instituto Superior de Seguridad Pública en la adecuación de los planes de estudio y los cursos de nivelación, respecto del personal existente y del que se reciba durante el proceso de transferencia.

Recomendar mecanismos de articulación y coordinación permanente entre las distintas agencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en materia de seguridad pública, la Policía Metropolitana y las áreas nacionales involucradas en el proceso de transferencia.

Articular las acciones pertinentes con las áreas de la Policía Federal Argentina no transferidas para la adecuada implementación del Convenio de Transferencia Progresiva suscripto con el Estado Nacional.

Establecer relaciones con fuerzas de seguridad, organismos internacionales, nacionales y provinciales y/o universidades y otros centros académicos con vistas a intercambiar información e investigaciones científico académicas útiles al cumplimiento de sus misiones y funciones.

Proyectar, registrar, supervisar y coadyuvar en la implementación de los protocolos de actuación conjunta y de colaboración a suscribir con la Policía Federal Argentina previstos en el Convenio de Transferencia.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Proponer y articular las iniciativas de adecuación y/o modificación de las normas de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sean necesarias para la consolidación del proceso de transferencia.

Coadyuvar a la Auditoría Externa, en todo lo relativo al ejercicio del poder disciplinario sobre el personal transferido por el Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco y bajo los compromisos asumidos en el Convenio de transferencia.

5.1.1 UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRASPASO DEL PERSONAL**Descripción de acciones**

Articular acciones entre las áreas no transferidas de la Policía Federal Argentina que tengan a su cargo la administración del personal, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las fuerzas policiales de la Ciudad del Ministerio, para la adecuada administración del personal transferido.

Reunir y sistematizar toda la normativa referente al personal transferido, sus derechos y obligaciones y adoptar las acciones pertinentes para su adecuado cumplimiento.

Coadyuvar al Comité de Planificación Estratégica en la proyección de normas tendientes a unificar los regímenes del personal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, en conjunto con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

Llevar a cabo las acciones pertinentes, en coordinación con la Unidad de Auditoría Externa, que tiendan al adecuado ejercicio del régimen disciplinario del personal transferido.

Llevar a cabo programas de formación para el personal transferido.

5.1.2 UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRASPASO DE BIENES Y SERVICIOS**Descripción de acciones**

Articular acciones entre las áreas no transferidas de la Policía Federal Argentina que tengan a su cargo la administración de los bienes y servicios, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda y la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio, para la adecuada administración de los bienes, servicios y contratos transferidos.

Reunir y sistematizar toda la normativa referente a la administración y situación patrimonial de los bienes, servicios y contratos transferidos.

Coordinar junto con la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, las acciones necesarias para llevar a cabo un inventario detallado de los bienes y servicios transferidos.

Llevar a cabo, en conjunto con la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, las acciones pertinentes para la adecuada incorporación de los bienes, servicios y contratos transferidos al patrimonio de la Ciudad.

5.2. JEFATURA DE POLICÍA METROPOLITANA

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la organización, conducción y control de la fuerza policial metropolitana y coordinarla para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 33 de la Ley N° 2.894.

Ejecutar las directivas del Secretario de Seguridad en la actuación y determinación de las actividades generales y específicas de la Policía Metropolitana.

Ejercer las funciones asignadas al Jefe de Policía en el artículo 35 de la Ley N° 2.894.

Implementar mecanismos de disuasión frente a hechos ilícitos o que vulneren la seguridad pública.

Organizar y supervisar los servicios del Centro de Monitoreo para la Prevención del Delito, con la finalidad de prestar la adecuada e inmediata respuesta policial en las alertas o hechos que se perciban o se detecten en el mismo, como asimismo de los centros que se instalen en las diferentes Comisarías Comunes.

Asistir al Secretario de Seguridad en la determinación de las necesidades de incorporación de personal policial con y sin experiencia, informando de ello al Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública y establecer en forma conjunta, las políticas de reclutamiento y necesidades de capacitación del personal policial acorde con los requerimientos a cubrir.

Analizar, desarrollar y elaborar propuestas de servicios de seguridad de alerta temprana.

Coordinar su accionar con el Ministerio Público Fiscal y, cuando corresponda, con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Coordinar con el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública los planes de intercambio de funcionarios/as o becarios de estudio con otras jurisdicciones de orden provincial, nacional e internacional.

Colaborar en el diseño del Plan General de Seguridad Pública establecido en el artículo 11 de la Ley N° 2.894 y sus programas y proyectos componentes.

Controlar el cumplimiento de la Ley N° 1.913 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la planificación del desarrollo de la Policía Metropolitana y del diseño del Programa Operativo Anual.

5.3 SUBJEFATURA DE POLICÍA METROPOLITANA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir con la Jefatura de Policía en la conducción orgánica funcional de la Policía Metropolitana y en la supervisión de sus servicios.

Ejercer las funciones asignadas en el artículo 36 de la Ley N° 2.894.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II****5.4 JEFATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (*)****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la organización, conducción y control de la fuerza policial federal transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y coordinarla para el cumplimiento de la función de seguridad local.

Ejecutar las directivas del Secretario de Seguridad en la actuación y determinación de las actividades generales y específicas de la fuerza policial federal transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Funcionar como nexo de las áreas de la Policía Federal Argentina no transferidas que presten servicios referidos al personal, áreas, bienes y servicios transferidos, informando de ello al Secretario de Seguridad.

Implementar mecanismos de disuasión frente a hechos ilícitos o que vulneren la seguridad pública local.

Organizar y supervisar la presencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los servicios del Centro de Monitoreo, Sala de Situación y similares de la Policía Federal Argentina, no transferidos, con la finalidad de prestar la adecuada e inmediata respuesta policial en las alertas o hechos que se perciban o se detecten en el mismo en materia de seguridad local en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar, desarrollar y elaborar propuestas de servicios de seguridad de alerta temprana.

Coordinar su accionar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, cuando corresponda, con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, con la justicia local y con la justicia ordinaria del Poder Judicial de la Nación con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.5 SUBSECRETARIA SEGURIDAD CIUDADANA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar la planificación, diseño, implementación y la evaluación de las políticas y estrategias de seguridad pública e impartir las directivas generales y específicas necesarias para su gestión.

Asistir al Secretario de Seguridad en el diseño de estrategias y políticas concernientes a un Sistema Integral de Seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Constitución y a la normativa de seguridad aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir al Secretario de Seguridad en la promoción de programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de Seguridad Pública en el marco del Consejo Metropolitano de Complementación para la Seguridad Interior, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

* Escalafón Policía Federal Argentina

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Dirigir y controlar el sistema de prevención de la violencia, a partir de las políticas de diseño propio.

Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las fuerzas policiales y de seguridad en todo lo relativo a la planificación, diseño y evaluación de políticas públicas en el marco del Plan General de Seguridad Pública.

Participar en la formulación e implementar la política de control del cumplimiento de las normas que rigen la prestación del servicio de vigilancia, custodia y/o seguridad privada.

Participar en la formulación e implementar la política de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer al Secretario de Seguridad la realización de convenios con fuerzas de seguridad, policías nacionales, provinciales e internacionales con fines de cooperación y reciprocidad.

Proponer al Secretario de Seguridad acciones de las fuerzas policiales de la Ciudad.

5.5.1 FUERA DE NIVEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LEY N° 1.666**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 1.666.

5.5.2 DIRECCIÓN GENERAL SEGURIDAD PRIVADA**Descripción de Responsabilidades Primarias.**

Controlar el cumplimiento de la Ley N° 1.913 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada.

Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación, de acuerdo a las previsiones de la Ley 1913.

Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material de empresas privadas, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.

Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que los mismos estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

5.5.3 DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA DE BIENES

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción.

Intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de seguridad y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación.

5.5.4 DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD CON RECURSOS NO POLICIALES**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Secretario de Seguridad en la formulación de políticas de seguridad con recursos no policiales, coordinando las acciones de los componentes del sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la normativa aplicable a su territorio.

Formular planes y programas de seguridad pública con recursos no policiales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer mecanismos de actuación complementaria entre recursos de seguridad no policial y las fuerzas policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar en conjunto con las Subsecretarías de Movilidad Sustentable y de Tránsito y Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte acciones de seguridad vial.

5.6 SUBSECRETARIA SEGURIDAD OPERATIVA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la planificación de acciones concretas para la prevención y persecución del crimen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el diseño de planes de acción de seguridad para el ordenamiento del espacio público.

Instrumentar a través de sus dependencias, un mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para reflejar la conflictividad metropolitana en materia de seguridad, que sirva para la toma de decisión y adopción de medidas concretas.

5.6.1 DIRECCIÓN GENERAL INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA CRIMINAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Desarrollar informes y estadísticas sobre la criminalidad en la Ciudad, elaborando el mapa del delito y el mapa de riesgo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proponer a la Subsecretaría Seguridad Operativa acciones de intervención policial en virtud de la dinámica del delito urbano de conformidad a lo establecido en la Ley 2.894 y las normas vigentes en la Ciudad.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Sistematizar y brindar la información criminal y estadística a las áreas que requieran de la misma para la elaboración de políticas de seguridad.

Establecer mecanismos de intercambio de información con el Estado Nacional y los Estados Provinciales.

Intercambiar información con los poderes judiciales, ministerios públicos e instituciones que administren información que pueda ser de utilidad para la elaboración de informes y estadísticas criminales.

Coordinar la recolección de información atinente a los delitos.

Proveer la información necesaria para el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

Administrar el componente Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia, de acuerdo a lo establecido por el inciso k del artículo 9 de la Ley N°2.894.

5.6.2 DIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Subsecretario de Seguridad Operativa en la conducción de las investigaciones del delito complejo y la criminalidad organizada, principalmente en relación a delitos contra las personas y contra la propiedad, como así también, en materia de delitos informáticos, delitos ambientales y delitos contra la salud pública, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.894 y demás normas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar con las fuerzas policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acciones para la investigación de los delitos y contravenciones.

Analizar información en coordinación con todas las áreas del Ministerio para la producción de estrategias de investigación y lucha contra el crimen.

Articular acciones de las Fuerzas Policiales de la Ciudad con las fuerzas policiales y de seguridad provincial y federal en la investigación de organizaciones criminales que pudieran operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cooperar con el Poder Judicial de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el Ministerio Público Fiscal de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos de actuación de las fuerzas policiales de la Ciudad como auxiliares de la justicia.

Colaborar en la elaboración de protocolos para el desarrollo de acciones coordinadas y criterios comunes de investigación criminal.

5.6.3 DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN OPERATIVA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Subsecretario de Seguridad Operativa en la coordinación de los operativos de seguridad que se desarrollen en el espacio público en virtud del ejercicio de las funciones de seguridad pública y las intervenciones que se realicen por orden judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2894 y las leyes de seguridad vigentes en la Ciudad.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Asesorar al Subsecretario de Seguridad Operativa en el abordaje y tratamiento de la conflictividad urbana.

Asistir al Subsecretario de Seguridad Operativa en el diseño e implementación de medidas destinadas a mantener el orden en el espacio público.

Coordinar con las Fuerzas Policiales de la Ciudad los operativos de seguridad que se implanten con motivo de la planificación de servicios de seguridad preventiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Canalizar con las Fuerzas Policiales de la Ciudad, los requerimientos judiciales de intervención en materia penal y contravencional.

Establecer dispositivos de monitoreo de los servicios de seguridad policial dispuestos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la formulación de los servicios de seguridad que planifique la Dirección General de Eventos Masivos.

Coadyuvar a la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos no Policiales en la elaboración de protocolos para el desarrollo de acciones coordinadas y criterios comunes de intervención policial en el espacio público.

5.6.4 DIRECCIÓN GENERAL EVENTOS MASIVOS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Intervenir en el diseño y planificación del despliegue de la seguridad ante la celebración de eventos masivos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en las cuestiones operativas relativas a la prestación del servicio de seguridad, ante eventos masivos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar con el Secretario de Seguridad en la implementación de acciones tendientes a programar y prevenir el delito ante eventos masivos que tengan lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.7 SUBSECRETARÍA PREVENCIÓN DEL DELITO**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Instrumentar acciones junto con las Jefaturas policiales para la prevención situacional de delitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevengan su comisión mediante el incremento de la presencia policial preventiva y disuasoria en la vía pública.

Desarrollar propuestas de reingeniería institucional dirigida a reordenar el servicio policial en la vía pública, a los fines de incidir en la reducción objetiva de determinadas modalidades delictivas, recurrentes y de alto impacto social.

Realizar, mediante la recolección de información atinente a los delitos, a las actividades criminales y la percepción ciudadana sobre la seguridad, informes analíticos que sirvan de insumos para la definición de las políticas de la Secretaría de Seguridad.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Diseñar políticas de prevención del delito en grupos de riesgo para ser utilizadas en el marco del Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia, a través de la formulación y evaluación de las estrategias de prevención, en coordinación con la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Diseñar proyectos para que a través de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana con la Seguridad, se convoquen a asambleas comunitarias para la elaboración de políticas de prevención del delito.

5.7.1 DIRECCIÓN GENERAL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LA SEGURIDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Realizar con la colaboración de la Dirección General de Información y Estadística Criminal, estudios estadísticos sobre el delito, sus topologías e impactos en la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar la información proporcionada por la Dirección General Información y Estadísticas Criminal a fin de generar instrumentos para la definición de las políticas de la Secretaría de Seguridad.

Asistir en el diseño y desarrollo de políticas de prevención del delito en grupos de riesgo en el marco del Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.

Proponer acciones concretas para la instrumentación de servicios preventivos policiales bajo sus diferentes modalidades (parada, recorrido/rondín, patrullaje en vehículo, motovehículo, controles vehiculares, etc.) y de acuerdo a sus diferentes objetivos urbanos (bancario, educativo, residencial, turístico, peatonal, comercial, en espacios verdes, transporte, y de prevención general), en base a la identificación de criterios específicos.

5.8 SUBSECRETARIA VINCULACIÓN CIUDADANA CON LA SEGURIDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Establecer las actividades de las áreas de seguridad destinadas a actuar en la comunidad, mediante el trabajo de operadores comunitarios, definiendo las acciones que deberán ejecutar en el cumplimiento de su función.

Diseñar y promover un ámbito de colaboración y participación entre las Comunas y los ciudadanos por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana, en lo concerniente a la formulación de políticas de seguridad, en coordinación con la Secretaría de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entender en las denuncias, reclamos y necesidades que exprese la población respecto del funcionamiento del servicio de seguridad ciudadana y coordinar con la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía y las demás áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la elaboración de las propuestas de mejora correspondientes.

Intervenir en los casos y denuncias de violencia institucional.

Instrumentar políticas de asistencia a las víctimas de delitos, en coordinación con las áreas competentes dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II****5.8.1 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE ENLACE DE L CO NSEJO DE S EGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO LEY N° 1.689****Objetivos**

Brindar soporte en la coordinación de las relaciones del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y toda organización pública o privada, en virtud de las competencias asignadas al Consejo por su ley de creación.

Asistir al Consejo en la gestión administrativa, de registro, sistematización de datos y elaboración de informes, y cualquier otra actividad orientada al cumplimiento de sus objetivos.

Coordinar e implementar acciones de difusión y publicidad de las iniciativas formuladas o implementadas por el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, en coordinación con las Secretarías de Medios y Comunicación Social.

Asistir al Consejo de Seguridad y Prevención del Delito en la elaboración de su plan de trabajo anual.

5.8.2 DIRECCIÓN GENERAL CONTENCIÓN PRIMARIA DE LA CIUDADANÍA ANTE DELITOS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Subsecretario de Vinculación Ciudadana con la Seguridad en la relación con actores de la sociedad civil, atendiendo las demandas en materia de seguridad y coordinando las respuestas con las áreas competentes de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer mecanismos de comunicación con actores de la sociedad civil, canalizando las problemáticas que pudieran suscitarse en materia de seguridad y conflictividad urbana.

Proponer a la Dirección General de Seguridad Pública Comunal ámbitos de participación comunitaria.

Recibir reclamos y denuncias vinculadas al sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tramitarlas en forma coordinada con las áreas competentes de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener relaciones y enlaces con organismos no gubernamentales que directa o indirectamente se vinculan con las misiones y funciones de la Secretaria de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tramitar denuncias de violencia institucional ante las autoridades correspondientes.

Articular acciones para la contención primaria por parte de las fuerzas policiales, de las víctimas de delitos, coordinando sus acciones con la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima y las demás áreas competentes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Desarrollar acciones tendientes a contener y asistir a víctimas de delitos en coordinación con la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima y las demás áreas competentes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO II**

Coordinar la implementación de acciones destinadas a la elaboración de políticas de prevención del delito en el ámbito de las asambleas comunitarias.

Diseñar las acciones a desarrollar por los operadores comunitarios.

Diseñar las actividades a ser desarrolladas en las Comunas por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana coordinando la recepción, sistematización y evaluación de las demandas y necesidades ciudadanas, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Llevar adelante la coordinación e integración de los foros para la seguridad pública previstos en la Ley N° 4.007 y su reglamentación.

Establecer mecanismos de información detallada periódica para su elevación a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Dirección General de Información y Estadística Criminal.

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO III****MINISTERIO DE GOBIERNO****3 SUBSECRETARÍA REFORMA POLÍTICA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral, así como en el impulso de los proyectos de ley en la materia.

Entender en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, referidas a asuntos políticos y electorales.

Promover, formular y participar conjuntamente con las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competentes en la gestión y elaboración de los convenios que se suscriban con Universidades, Organizaciones No Gubernamentales e instituciones de la Sociedad Civil en general en materia de reforma política y electoral.

Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos políticos.

Entender en lo relativo al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas.

Promover y diseñar acciones y mecanismos que faciliten el libre acceso a la información pública, así como políticas de gobierno abierto y participación ciudadana.

Entender en las relaciones con todos los organismos de control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuando como enlace de los mismos.

Diseñar mecanismos a fin de facilitar la toma de conocimiento en forma sistemática, integral y adecuada de las falencias detectadas por los organismos de control.

Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de comunicación entre los organismos de control y las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo una relación de colaboración entre los distintos actores.

3.1 DIRECCIÓN GENERAL REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar e impulsar proyectos de reforma política, en coordinación con las áreas competentes.

Colaborar en el análisis de las reformas propuestas a la normativa de la Ciudad en temas políticos y electorales.

Diseñar planes e impulsar acciones de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos,

ANEXO - DECRETO N° 121/16**ANEXO III**

en asuntos de reforma política y electoral.

Promover la implementación de nuevos mecanismos y tecnologías que mejoren la calidad y la transparencia de los procesos electorales.

Promover y coordinar mesas de diálogo y programas de intercambio entre las organizaciones sociales y los partidos políticos tendientes a la creación de consensos respecto de los proyectos de reforma política y electoral para su mejora y perfeccionamiento.

Impulsar el estudio y la evaluación de las implicancias y resultados de reformas políticas y electorales llevadas a cabo tanto en otras jurisdicciones del territorio nacional como en el ámbito internacional.

Diseñar y coordinar los mecanismos de difusión de las reformas políticas y electorales y la capacitación de los actores sociales intervinientes en los procesos políticos y electorales.

FIN DEL ANEXO